

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl; el Decreto Supremo Nº 250 de 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley Nº 19.886 publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, artículo 10, numeral 4 y demás pertinentes; el Decreto Supremo Nº 210 de fecha 27.06.1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Presupuesto AIG Nº404 de fecha 30.04.2010; el Acuerdo Nº 254 aprobado por la Comisión de Gastos Nº21 de fecha 14 de Mayo de 2010, el Certificado de Disponibilidad Nº 90 de fecha 24 de Mayo 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa como proveedor único con la empresa Chilectra S.A. RUT. 96.800.570-7 para la prestación de los servicios propios de su concesión, solicitados por la Municipalidad de Las Condes, en atención a que dicha empresa, posee la Concesión definitiva, para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica en la Comuna de Las Condes.

Presupuesto Chilectra S.A. AIG Nº404/10

Traslado de redes en Paseo La Pastora

Total UF 509,54.- IVA incluido.

2. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
3. **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de Chilectra S.A. RUT. 96.800.570-7 por la suma de **UF 509,54.- IVA incluido.** bajo la modalidad de contratación directa, como proveedor único.

4. La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de 2004.
5. El pago se efectuará previa recepción de los trabajos y presentación de la factura, debidamente visada por el Departamento de Construcción y Aguas.
6. Asimismo, la empresa Chilectra S.A. RUT. 96.800.570-7 deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Administración
- Tesorería
- Depto. de Const. y Aguas (2)
- Oficina de Partes
- Archivo

Decreto Chilectra obra La Pastora x UF. 509,54 - 2010